

Organización Internacional del Trabajo

Relación con el empresariado

Ciclo “Gremios empresariales: Qué son y para qué sirven

Fabio Bertranou

Director OIT Cono Sur

05 de octubre de 2021

Contenidos



Organización Internacional del Trabajo



La OIT y las organizaciones de empleadores



Ejemplos de nuestro trabajo con las organizaciones de empleadores en Paraguay



Organización
Internacional
del Trabajo



**Organización
Internacional
del Trabajo**

¿Qué es la OIT?



Es la agencia de Naciones Unidas para el mundo del trabajo.



Es la más antigua de las agencias de la ONU (1919) y cuenta con 187 Estados Miembros.



Establece normas internacionales del trabajo, promueve derechos laborales, favorece la creación de oportunidades de empleo decente, la mejora de la protección social y el fortalecimiento del diálogo en las cuestiones relacionadas con el trabajo.



Promueve el Trabajo Decente:
Aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana.

Organización Internacional del Trabajo



La **OIT** tiene una estructura única, **tripartita**, que reúne a representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores.



La **Oficina Internacional del Trabajo** tiene su sede en Ginebra (Suiza) y dispone de una red mundial de expertos técnicos y de oficinas en el terreno en más de 40 países.



La **Conferencia Internacional del Trabajo (CIT)** reúne a representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores una vez al año para la discusión de temas laborales y sociales, adoptar nuevas normas internacionales del trabajo y para aprobar el programa y presupuesto de la OIT.



El **Consejo de Administración** es el órgano tripartito ejecutivo de la OIT y se reúne tres veces al año en Ginebra.

Promover el trabajo decente

Crear empleos

- Promover economías que generen oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.

Promover el diálogo social

- La participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores sólidas e independientes es esencial para mejorar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo y construir sociedades cohesionadas.

Extender la protección social

- Garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.

Garantizar los derechos de los trabajadores

- Obtener el reconocimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores. De todos los trabajadores, y en particular de los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes que protejan sus intereses.

Un poco de historia



1919

La OIT fue creada en el marco del **Tratado de Versalles** que puso fin a la Primera Guerra Mundial para encarnar el ideal de que **no es** posible alcanzar una paz universal y permanente sin la justicia social.



1944

La **Declaración de Filadelfia** afirma que el trabajo no es una mercancía y establece los derechos humanos y económicos fundamentales que los Estados deben respetar.



1946

La OIT se convierte en el **primer organismo especializado** de las Naciones Unidas.



1969

La OIT recibe el **Premio Nobel de la Paz**.



1998

La **Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo** establece un conjunto de normas laborales fundamentales.



2008

La **Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa** expresa la visión contemporánea del mandato de la OIT en la era de la globalización.



2015

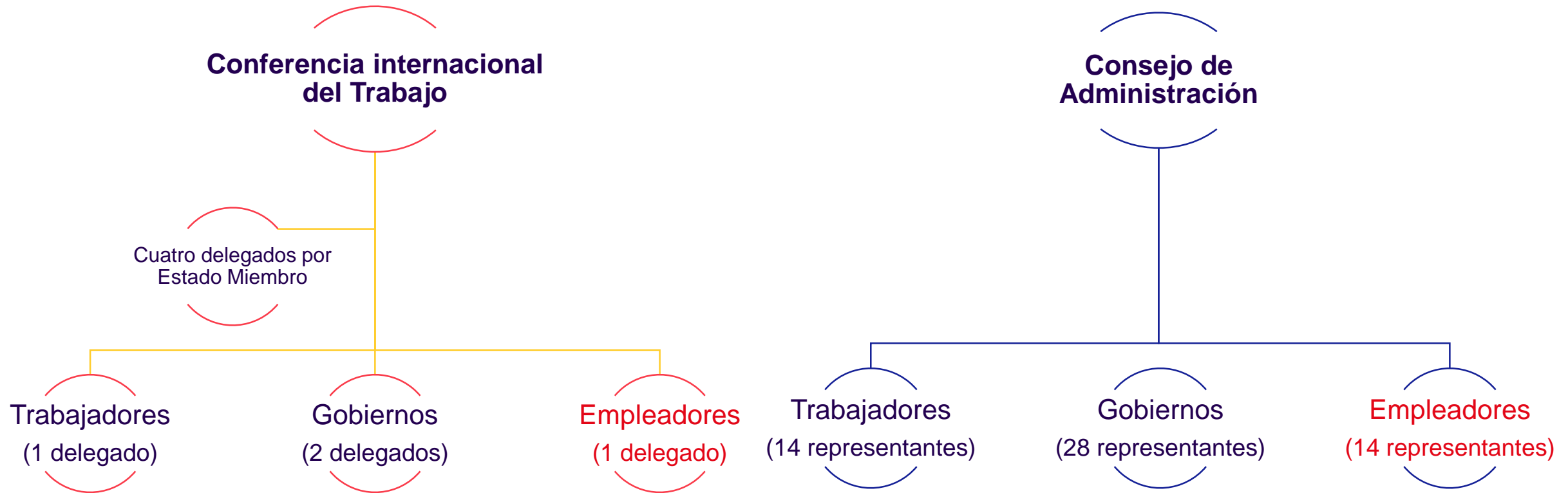
La **Agenda 2030** coloca el trabajo decente para todos en el centro de las políticas para un desarrollo para un desarrollo sostenible e inclusivo.



2019

La OIT conmemora su **centenario**. Oportunidad de poner en marcha iniciativas clave para que la Organización aborde con éxito los futuros desafíos de su mandato.

Estructura



Áreas de trabajo

Empresas
sostenibles y
productividad

Microempresas y
pequeñas
empresas

Normas
internacionales
del trabajo y
legislación
laboral

Políticas de
empleo

Empleo juvenil

Trabajo infantil

Protección social

Transición justa
hacia
sostenibilidad
ambiental

Economía
informal

Empleo rural y
desarrollo local

Formación
profesional

Servicios de
empleo

Salarios y
remuneraciones

Seguridad y
salud en el
trabajo

Administración
del trabajo e
inspección del
trabajo

Trabajadores
migrantes

No
discriminación e
inclusión



En muchos casos, un **convenio** establece los principios básicos que deben aplicar los países que lo ratifican, mientras que una **recomendación** relacionada complementa al convenio, proporcionando directrices más detalladas sobre su aplicación.

Las recomendaciones también pueden ser autónomas, es decir, no vinculadas a un convenio.

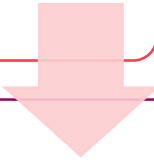
Si un país decide **ratificar un convenio**, en general éste entra en vigor para ese país un año después de la fecha de la ratificación.

Los países que ratifican un convenio **están obligados a aplicarlo en la legislación y en la práctica nacional**, y tienen que enviar a la Oficina memorias sobre su aplicación a intervalos regulares.

Además, pueden iniciarse **procedimientos de reclamación y de queja contra los países por violación** de los convenios que han ratificado.

► Declaración de la OIT de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Adoptada en 1998, la Declaración **compromete a los Estados Miembros a respetar y promover los principios y derechos comprendidos en cuatro categorías**, hayan o no ratificado los convenios pertinentes.



Establece derechos universales que se aplican a todas las personas en todos los países, independientemente del nivel de desarrollo económico.



Menciona en particular a los grupos con necesidades especiales, tales como personas desempleados y los trabajadores migrantes.

Estos principios constituyen la base de la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo:

1 Libertad de asociación y sindicación y derecho de negociación colectiva

2 Erradicación de todas las formas de trabajo forzoso

3 Abolición efectiva del trabajo infantil

4 Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



► Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019)

Llamamiento a los 187 Estados Miembros de la OIT para la acción con el objeto de asegurar que todas las personas se beneficien de las transformaciones que tienen lugar en el mundo del trabajo.

La Declaración se enfoca en tres acciones prioritarias:

(i) Aumentar la inversión en las capacidades de las personas

(ii) Aumentar la inversión en las instituciones del trabajo

(iii) Aumentar la inversión en el trabajo decente y sostenible

Conferencia Internacional del Trabajo 2021: Acuerdo global sobre la acción para la recuperación de la COVID-19

"A menos que abordemos específicamente las desigualdades que se han agudizado durante esta crisis, existe un riesgo muy real de que las consecuencias económicas y sociales causen cicatrices a largo plazo."

Guy Ryder, Director General de la OIT

Llamamiento Mundial a la Acción en el que se esbozan **medidas para crear una recuperación de la pandemia centrada en las personas que sea inclusiva, sostenible y resiliente** y evitar que las economías y las sociedades queden marcadas a largo plazo.

(i) Crecimiento económico y empleo inclusivos

(ii) Protección de todos los trabajadores

(ii) Protección social universal

(iii) Diálogo social



Organización
Internacional
del Trabajo

La OIT y las organizaciones de empleadores

¿Porqué las Organizaciones de Empleadores son importantes para la OIT?

Por que son parte de sus instancias de gobernanza interna

Por que son actores clave del diálogo social (tripartismo)

Por que son socios estratégicos para el desarrollo social y económico

¿Qué hacemos con las organizaciones de empleadores - OE?

OIT/ACTEMP es el servicio de actividades con organizaciones de empleadores y el punto de entrada para las vinculaciones y relacionamiento con la OIT

- **Desarrollo de la capacidad institucional de las OE**
- **Soporte al grupo de los Empleadores en la gobernanza de la OIT**
- **Investigación y divulgación de conocimiento para el sector empleador**
- **Cooperación para el desarrollo en materias como:**
 - Políticas para la generación de entornos propicios para el desarrollo de empresas
 - Herramientas para apoyar a las empresas para que sean más productivas y competitivas (Ejemplos: SCORE, SIMAPRO)
 - Metodologías para promover el emprendimiento



¿Cómo lo hacemos?

A través de un **Programa de Cooperación Técnica** con dos componentes:

- (i) Programa específico con OE acorde a las necesidades y realidades en el país
- (ii) Con la participación de las OE en el Programa integral de la OIT en el país junto a los otros dos constituyentes (gobierno y organizaciones de trabajadores)

Objetivo principal:

**Promover organizaciones de empleadores que sean sólidas,
independientes y representativas**



Organización
Internacional
del Trabajo

▶ Ejemplos de nuestro trabajo con las organizaciones de empleadores en Paraguay

Ejemplos de nuestro trabajo con las organizaciones de empleadores en Paraguay

- Acompañamiento y asesoría brindados para la **constitución de la Federación Paraguaya de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fedemipyme)**. https://www.ilo.org/santiago/sala-de-prensa/WCMS_816039/lang--es/index.htm
- Apoyo y asistencia técnica al **Centro de Apoyo y Promoción a la Formalización Empresarial MiPymeCumple** en conjunto con Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (CNCSP), la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (Capaco), la Unión Industrial Paraguaya (UIP) y la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”.
https://www.ilo.org/santiago/sala-de-prensa/WCMS_816958/lang--es/index.htm
- Apoyo para el desarrollo de la Guía de Seguridad y Salud en el Trabajo para la industria de la construcción: **El lugar de trabajo y la gestión del COVID-19** (Guías y Herramientas)
<https://capaco.mipymecumple.org/iniciativas/guia-sst.html>; <https://capaco.mipymecumple.org/covid/>



Organización
Internacional
del Trabajo

¡ Muchas gracias !